

MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

Extracto: BASES JÓVENES CUALIFICADOS 2017

DECRETO.-

VISTAS las Bases Generales para la confección de una Bolsa de Empleo de personas desempleadas y su posterior selección para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales) para el año 2017, redactadas al efecto a instancia de la Alcaldía – Presidencia por los técnicos municipales (Decreto Número: 2016/716, de 12 de julio de 2016) e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2016, incorporándose también a dichas bases las modificaciones propuestas y aprobadas por la Mesa Local por el Empleo de fecha 4 de enero de 2017.

VISTAS las propuestas aprobadas en la Mesa Local por el empleo de fecha 25 de mayo de 2017 para la elaboración de las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO/ PROYECTOS CUALIFICADOS PARA MENORES DE 35 AÑOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO / AÑO 2017

ATENDIDO que en dichas bases y convocatoria se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar dichas bases para participar en el proceso ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO/PROYECTOS CUALIFICADOS PARA MENORES DE 35 AÑOS, CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO/AÑO 2017.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACION MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO/ PROYECTOS CUALIFICADOS PARA MENORES DE 35 AÑOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO / AÑO 2017

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas no ocupadas, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y, que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la Partida Presupuestaria para la Promoción del Empleo / Mesa Local por el Empleo – Ayuntamiento de Miguelturra, para el Ejercicio Económico 2017.

En concreto se convocan las siguientes plazas, para el desarrollo de los siguientes proyectos y con las siguientes Categorías Profesionales.

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS: 12 PLAZAS

Reservando un 5 % de las plazas ofertadas (1 PLAZA) a personas con discapacidad Igual o superior al 33 %.

En el bloque de discapacitados, la baremacion se realizará como en el resto de los casos y en caso de empate de puntos se adjudicará la plaza reservada a aquel/la solicitante que presente un mayor grado de discapacidad, pasando el resto de los no seleccionados en el cupo de discapacitados a ocupar el puesto que les corresponda en el listado general. En caso de producirse una renuncia por parte de la persona discapacitada seleccionada, esta plaza se cubrirá con el siguiente candidato de la bolsa de discapacitados, así hasta agotar dicho cupo.

PROYECTOS	TITULACIÓN EXIGIDA CATEGORÍA		NÚMERO	
		PROFESIONAL	PUESTOS	
PROYECTO ESCUELAS	Técnico Superior en	C1		
INFANTILES Y BILINGUISMO	Educación Infantil/FPII o	Nivel Inglés B1		
(*) Continuación	equivalente		2	
	Nivel / B1 Inglés (C1)			
EXCELENCIA DEPORTIVA	FP II Administrativo/FPII	C1	1	
	o equivalente (C1)			



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

DI ANI DE EODMACIÓN	ED II Administrative/EDII	C1	1
PLAN DE FORMACIÓN	FP II Administrativo/FPII	C1	1
PROFESIONAL PARA EL	o equivalente (C1)		
DEPORTE			
PROYECTOS DE	Arquitecto	A2	2
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE	Técnico/Diplomado		
MOVILIDAD y PAISAJISMO	Universitario (A2)		
	Arquitecto Técnico/ITA		
	con especialidad en		
	paisajismo		
PROYECTO DE CUATRO	Tco. En desarrollo de	C1	1
APLICACIONES PARA	aplicaciones		
MOVILES	multiplataformas/FP		
	Grado Superior (C1).		
	Conocimientos en		
	programación Java en		
	Android, Conocimientos		
	de Swift en IOS		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Terapeuta	A2	2
	Ocupacional/Educador		
	Social/Diplomado		
	Universitario (A2)		
PROYECTO DE APOYO DE	Diplomatura	A2	1
REFUERZO ESCOLAR	FUERZO ESCOLAR Magisterio/Diplomado		
	Universitario (A2)		
DIRECTORIO DE EMPRESAS	Diplomado	A2	1
DE LA LOCALIDAD. DISEÑO	RRLL/Diplomado		
DE CARTELERÍA	Universitario (A2)Con		
INFORMÁTICA	conocimiento en		
	programación		
DISEÑAR PLAN DE SERVICIOS	Licenciatura en	A1	1
SOCIALES DE EMPLEO	Económica/Licenciado		_
	universitario (A1)		
NUMERO TOTA	AL DE PLAZAS OFERTADA	<u>AS</u>	<u>12</u>

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Duración de los contratos: Máximo 3 meses.

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado.

Jornada Laboral: <u>Jornada a tiempo parcial</u> (25 horas/semanales, distribuidas conforme a la organización de cada uno de los servicios demandados).



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

Retribuciones salariales: Las correspondientes por cada una de las categorías solicitadas.

III. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante, los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No exceder de los 35 años.
- c) Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo, no ocupado, tanto en el momento de la convocatoria, proceso de selección, como en el momento de la contratación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las funciones.
- e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **un año**.
- f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), en los últimos 12 meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- Poseer en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación mínima exigida para el desempeño de sus funciones, según el proyecto solicitado.
- Los/as solicitantes podrán elegir varias de las plazas ofertadas (siempre que se cumplan los requisitos); si bien, solo podrán optar a una sola de las plazas ofertadas en la presente convocatoria. Se seguirá el orden de selección de proyectos establecido en la convocatoria.
- j) No podrán participar más de una persona por unidad familiar en los diferentes proyectos encuadrados en la presente Actuación Municipal en materia de Empleo para el desarrollo de Proyectos Cualificados, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

 Actuación de Empleo, más de una persona por unidad familiar siempre y cuando las convocatorias y /o contrataciones coincidan en algún período.

k) Los solicitantes seleccionados no podrán tener deudas con el Ayuntamiento ni con cualquier otra administración publica, de modo que previa a la firma del contrato de trabajo se comprobará la existencia o no de dichas deuddas y se suscribirá un convenio en el cual se comprometen a la liquidación de la deuda, si esta existiese, en los limites que establece la legislación y durante la duración del contrato.

IV. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los <u>DIEZ DÍAS NATURALES</u> siguientes al día de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando formar parte en la presente convocatoria, en la que los/as aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/as solicitantes en las Oficinas de Registro.

V. DOCUMENTOS A APORTAR.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CUALIFICADOS, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración (a excepción del requisito de empadronamiento), previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los/as hijos/as, en el caso de que los hubiera.
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio y convenio regulador.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 % deberán presentar un



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.

- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o, en su caso, recibo del pago del alquiler, correspondiente al mes anterior a la convocatoria. En el caso de alquiler también se deberá presentar copia completa del contrato de alquiler.
- Declaración jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización: Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo).
 Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones). Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral). Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta). Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...). Ayuntamiento de Miguelturra (datos de Padrón de Habitantes, Urbano y Rústica).
- Copia de la titulación exigida y méritos alegados.
- Aquellas personas que presenten un Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté abierto en la actualidad, deberán presentar documento oficial de la Administración de Justicia en la que quede acreditado la incoación de un procedimiento judicial de desahucio.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés por el/la aspirante.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que NO estén debidamente acreditados. Considerándose excluida la solicitud en la cual no esté la documentación completa.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y, en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite la titulación y méritos alegados, antes de la formalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. No teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si en el momento de la presentación de la solicitud faltara alguno de los documentos aguí



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

enumerados, el Ayuntamiento publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Dando un plazo de **3 días hábiles** para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo, el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud del proceso selectivo, siendo imposible realizar su baremación.

VI. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Se consideran causas de exclusión, las siguientes:

- a) No figurar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b) No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos, 1 año de inscripción en el padrón municipal, a fecha del último día de convocatoria.
- Con carácter general, quedan excluidas las personas que superen la edad de jubilación o que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- d) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- e) Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).
- f) No podrán ser contratados/as con cargo a esta Actuación Municipal para el desarrollo de Proyectos Cualificados, más de una persona por unidad familiar. Igualmente no podrán ser contratados/as con cargo a este u otras convocatorias de Planes de Empleo, más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
- g) Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que existe omisión de datos y/o falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo presente, y de cualquier otro proceso selectivo de Planes de Empleo (locales, provinciales y/o autonómicos) que el Ayuntamiento de Miguelturra realice durante los dos años naturales siguientes al último día de la presente convocatoria.
- h) No reunir los requisitos establecidos en el apartado III de las presentes bases.
- i) Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

VII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Sr./a Alcalde/sa – del Ayuntamiento de Miguelturra dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que se aprobará la lista de aspirantes admitidos/as y



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

excluidos/as. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de **tres días** para su subsanación.

VIII. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de las personas participantes en esta Actuación Municipal de Empleo para el desarrollo de Proyectos Cualificados, en la localidad – con cargo a la Mesa Local para el Empleo / 2016, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto ha sido nombrada por la Alcaldía.

La Comisión de Selección / Comisión Local de Empleo, está formada por:

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Personal Funcionario del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: tres empleados/as públicos (funcionarios/as y/o personal laboral) del Ayuntamiento de Miguelturra.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a Presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrá la facultad para resolver las dudas que ofrezcan su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

IX. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de las personas desempleadas:

BLOQUE 1

En este apartado se baremarán la situación económica del/la solicitante. Teniendo en cuenta:

 a) Por un lado se considerarán los ingresos del/la solicitante, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

SOLICITANTES <u>CON</u> CARGAS FAMILIARES	PUNTUACIÓN			
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 puntos			
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares 10 puntos				
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel 5 puntos				
contributivo (paro) y tengan cargas familiares				

SOLICITANTES <u>SIN</u> CARGAS FAMILIARES	PUNTUACIÓN
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni	10 puntos
asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel	6 puntos
asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel	3 puntos
contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	

b) Otro apartado dentro del Bloque 1, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, en cuyo caso la base del cálculo de los tramos es el salario mínimo interprofesional fijado para cada año natural, calculado en cómputo intermensual (707,6 **€/mes – 2017**).

El baremo es el siguiente:

RENTA PER CAPITA / MES	PUNTUACIÓN
Rentas de 0,00 € a 60,99 €/mes	25 puntos
De 61,00 €/mes a 120,99 €/mes	23 puntos
De 121,00 €/mes a 180,99 €/mes	20 puntos
De 181,00 €/mes a 240,99 €/mes	18 puntos
De 241,00 €/mes a 300,99 €/mes	15 puntos
De 301,00 €/mes a 360,99 €/mes	12 puntos
De 361,00 €/mes a 420,99 €/mes	10 puntos
De 421,00 €/mes a 707,6 €/mes	5 puntos
Más de 707,6 €/mes	0 puntos

BLOQUE 2

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	PUNTUACIÓN
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e	3 puntos

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es	Página 9



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

inferior a 12 meses	
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros, por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación final tendrán preferencia las familias con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

BLOQUE 3

SOLICITANTES QUE PRESENTEN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO			
ABIERTOS			
Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la			
adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté	3 puntos		
abierto en la actualidad			

X. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección, con objeto de aplicar el baremo establecido en las presentes bases y asignar así la puntuación alcanzada por cada uno/a de los/as aspirantes. Una vez finalizada la selección, el secretario/a levantará acta de la reunión, con los/as trabajadores/as propuestos/as para participar en el Plan de Empleo/Proyecto correspondiente, suplentes y calificación otorgada a cada aspirante.

La entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con la relación de aspirantes admitidos/as así como los/as excluidos/as y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as,



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún/a aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al/la siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, la persona seleccionada no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada, de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

XI. NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

XII. RECURSOS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, demás normativa aplicable a la materia.



_DOMICILIO_____

MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO <u>ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO – JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS</u> <u>(CUALIFICADOS)</u>

AÑO 2017

NOMBRE:_____APELLIDOS:_

	LOCALIDAD:_	
DNI.:	TLFNO	EDAD
SOLICI	<u>ra:</u>	
Particip	oar en el Proceso de Selección -	Actuación Municipal en Materia de Empleo para
Jóvenes	s menores de 35 años (cualificados)	– Año 2017.
correspo comprob	ndientes, directamente o por cualquie ación de todo lo declarado. Así como el	ara que obtenga de las administraciones, organismos o entidades r otro medio, las certificaciones o información precisa para la estudio de los datos detallados en los Informes de Vida Laboral y, eso a los datos e información del Padrón de Habitantes, Urbana y
los servic	cios jurídicos del Centro de la Mujer de Mi	rán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de guelturra. ra que obtenga el informe pertinente de los Servicios Jurídicos del
8]	selección, derivadas de los datos person	rra, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de ales aportados, en los términos del art. 11 de la Ley 15/1999 de . Así mismo autorizo para la publicación de la exclusión, en caso de r la cual se produce la misma.

Cada solicitante puede optar por mas de una plazas ofertadas (señalar con una X). Siendo los proyectos y **Categoría Profesional** de:

(*) Continuación (Técnico Superior en Educación Infantil/FPII o equivalente. B1 Inglés) (2 plazas C1)	desarrollo multiplataformas /FP Grado Superior(C1). Conocimientos en programación JAVA en ANDROID. Conocimientos de Swift en IOS. (1 plaza C1)		
EXCELENCIA DEPORTIVA. FP II Administrativo/FPII o equivalente (1 plaza C1)	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Terapeuta ocupacional/Educador Social/Diplomado Universitario. (1 plaza A2)		
PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DEPORTE FP II administrativo/FPII o equivalente (1 plaza C1)	PROYECTO DE APOYO DE REFUERZO ESCOLAR. Diplomatura Magisterio/Diplomado Universitario (2 plazas A2)		

Sede electrónica https://sede.miguelturra.es Página 13	
--	--



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

PROYECTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD y PAISAJISMO.Arquitecto Técnico/Diplomado Universitario y Arquitecto Técnico/ITA con especialidad en paisajismo(2 plaza A2)	DISEÑAR UN PLAN DE SERVICIOS SOCIALES DE EMPLEO. Licenciatura en Económica/Licenciado Universitario (1 plaza A1)
DIRECTORIO DE EMPRESAS DE LA LOCALIDAD. DISEÑO DE CARTELERÍA INFORMÁTICA. Diplomado RRLL/Diplomado Universitario(A2) con conocimiento en programación (1 plaza A2)	

recha:				
DOCIIN	TENITACIÓNI	٨	A DODTA D.	

Firma

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria ACTUACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CUALIFICADOS, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo, del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquier otra consideración (a excepción del requisito de empadronamiento), previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelturra.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los/as hijos/as, en el caso de que los hubiera.
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio y convenio regulador.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 % deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o, en su caso, recibo del pago del alquiler, correspondiente al mes anterior a la convocatoria. En el caso de alquiler también se deberá presentar copia completa del contrato de alquiler.
- Declaración jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización: Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo).



MIGUELTURRA2017/008580

DECRETO

Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones). Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral). Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta). Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...). Ayuntamiento de Miguelturra (datos de Padrón de Habitantes, Urbano y Rústica).

- Copia de la titulación exigida y méritos alegados.
- Aquellas personas que presenten un Procedimiento de Desahucio por el Impago de Rentas por la adquisición de su vivienda habitual (vivienda en propiedad), que esté abierto en la actualidad, deberán presentar documento oficial de la Administración de Justicia en la que quede acreditado la incoación de un procedimiento judicial de desahucio.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés por el/la aspirante

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PUEDA RECABAR INFORMACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL: PLANES EMPLEO (AUTONÓMICOS, PROVINCIA PER 100 MICHALLES EN PLANES EMPLEO)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al **AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA** a solicitar información para el reconocimiento, seguimiento y control: **Planes Empleo (Autonómicos, Provinciales y Locales) Año 2017**, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria, del organismo:

1 Tovindiaes y Locates / The Letz; datation in personal que figura en el apartado / tue la presente datorización pueda resultar benenciaria, del organismo.					
Dirección Provincial del Instituto	Junta de Comunidades de CLM	Agencia Tributaria	Tesorería General de la	Servicio Público de Empleo Estatal	
Nacional de la Seguridad Social	Junta de Comunidades de CLIVI	Agencia mbutana	Seguridad Social		
Información autorizada: comprobación de la percepción de prestaciones, ayudas o subsidios.	Información autorizada: comprobación de la percepción de prestaciones, ayudas o subsidios.	Información autorizada: datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	Información autorizada: informe de vida laboral	Información autorizada: percepción de prestaciones, ayudas o subsidios	

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE				
NIF	FIRMA			

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO,

SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA. (Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En Miguelturra.	a de	de 2017

LA ALCALDÍA DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL